



Dirección de Mejora Regulatoria

**Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para los niveles de educación media superior y superior.**

Clasificación	Fecha de Validación	El Trámite / Servicio se realiza en
Trámite	05/11/2015	Kioscos: No aplica. Línea: No aplica. Ventanilla: SI Vía Telefónica: NO

**Descripción del Trámite / Servicio**

Obtención de reconocimiento de validez oficial para aprobación de planes y programas de estudios en los niveles de educación media superior y superior.

**Responsable del Trámite y/o Servicio**

Dependencia:

Responsable:

Teléfonos:

Ext:

Ubicación:

Horario Oficina:

Correo:

**Tiempo de Respuesta**

\* 60 días hábiles..

**Costos**

\* \$4,414.90 pesos. por incorporación de cada plan de estudios de educación, en el nivel de bachillerato.

\* \$5,045.80 pesos. por incorporación de cada plan de estudios de educación, en el nivel de técnico superior, licenciatura y posgrado.

\* \$63,090.00 pesos. por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en nivel medio superior.

\* \$84,120.00 pesos. por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en el nivel técnico superior ó profesional asociado y licenciatura.

\* \$105,150.00 pesos. por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en el nivel posgrado.

**Dependencia donde se puede realizar**

\* Dirección de Educación Media Superior y Superior

**Requisitos**

1.- Escrito de solicitud dirigida al Secretario de Educación.

2.- Original de: Planes y programas de estudio que se desean registrar. (Los planes y programas de estudios deberán reunir los requisitos para el caso del nivel superior señalados en el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Y para el nivel medio superior deberán reunir los requisitos señalados en el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior. Disponibles en las páginas <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>, y





**Dirección de Mejora Regulatoria**

para el nivel medio superior: <http://www.dgb.sep.gob.mx/tramites/rvoe/pdf/acuerdo450.pdf>).

3.- Personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación del tipo medio superior conforme a los perfiles académicos a que se refiere el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior. (Únicamente para el nivel medio superior).

4.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas contenidas en el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior. (Únicamente para el nivel medio superior).

5.- Datos contenidos en el formato 1 y los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. (Únicamente para el nivel superior) (Los formatos para el nivel superior están disponibles en la página web: <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>).

**Normatividad**

Ley General de Educación, artículos 1°, 7, 10 fracción VI, 13 fracción VI, 14 fracción IV, 54, 55.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 18 fracción XIII, 19 fracción XVIII, 26 fracción XVI.

Ley de Educación del Estado de Colima, artículos 1°, 13 fracción XIII, 18 fracción XII y XIII, 34, 103-113, 123 fracción I.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, artículos 1, 2, 4 fracción II.

Ley de Hacienda del Estado de Colima, artículo 1°, 57 fracción V, XII, XIII, XIV.

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, artículos 17, 31, 141.

Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, artículo 2.

Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, artículos 1, 7, 38.

Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, artículos 1, 4, 12.

**Personas / Ciudadanos a Quien Va Dirigido**

\* Interesados en general.

**Pasos a seguir**

\* 1.- Presentarse en la Dirección de Educación Media Superior y Superior con los planes y programas de estudios, anexos solicitud.

\* 2. Realizar el pago por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios.

\* 3. Realizar las correcciones, en caso de que la Dirección de Educación Media Superior y Superior así lo requiera.

\* 4. Hacer el pago por incorporación de cada plan de estudios de educación, una vez que se emita por parte de la Dirección de Educación Media Superior y Superior el dictamen favorable.

\* 5. Presentarse en la Dirección de Educación Media Superior y Superior a recoger el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**Observaciones**

Para el nivel superior, tratándose de solicitudes de reconocimiento en las áreas de salud, el tiempo de respuesta es de diez días hábiles, contados a partir de la opinión que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se crea dicha Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983.





**Dirección de Mejora Regulatoria**

Los planes y programas de estudios deberán reunir los requisitos para el caso del nivel superior señalados en el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Y para el nivel medio superior deberán reunir los requisitos señalados en el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior. Disponibles en las páginas <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>, y para el nivel medio superior: <http://www.dgb.sep.gob.mx/tramites/rvoe/pdf/acuerdo450.pdf>.

Los formatos que se deben presentar adicionalmente a la solicitud sólo son necesarios en el caso del nivel superior, y son los siguientes: formato 1 y los anexos 1,2,3,4 y 5 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Los formatos para el nivel superior están disponibles en la página web:

<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>.

**Forma de Pago**

\* Efectivo.

**Lugar de Pago**

\* Receptoría de Rentas.

**Documentos a Obtener**

\* Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**Palabra(s) o Frase Clave separadas por (,).**

RECONOCIMIENTO, VALIDEZ, ESTUDIOS, RVOE .

**Datos Adicionales**

¿ El Trámite / Servicio se realiza en Kiosco de Servicios ?	NO
¿ El Trámite / Servicio se realiza en Línea ?	NO
Página Web :	
¿ El Trámite / Servicio se realiza en Ventanilla ?	SI
¿ El Trámite / Servicio se realiza Vía Telefónica ?	NO
¿ El Trámite / Servicio se publica en el portal de Gobierno ?	NO
El Trámite / Servicio cuenta con:	Afirmativa Ficta

**Medios de Impugnación**

Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, Recurso de Revisión.

**¿ El Trámite / Servicio tiene formatos ?**

SI

**Observaciones RETyS**

Actualizar la información

